

Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><u>Debilidades en la información soporte e incongruencias en el cálculo y generación de la nómina del personal de la CNH en 2020 y 2021.</u></p> <p>En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora en el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización y se entregó de manera oficial la Solicitud de Documentación Inicial a través del Oficio No. CNH.300. OIC.AIDMGP.002/2022, del 31 de enero de 2022, en la que se requirieron a la unidad fiscalizada los expedientes a disposición (originales) de las nóminas pagadas en 2020 y 2021 correspondientes al personal eventual y de estructura de la CNH, así como los soportes correspondientes y la relación de archivos electrónicos generados por el sistema mediante el cual se calcula la nómina.</p> <p>Adicionalmente, mediante una segunda solicitud de documentación realizada con Oficio No. CNH.300.OIC.002/2022, del 9 de marzo de 2022, se requirieron los soportes documentales de la aplicación de los mecanismos de control, referentes utilizados para el registro y control de asistencia del personal.</p>	<p>La Directora de Coordinación de la Presidencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), mediante oficio número 200.031/2022, de fecha 27 de julio de 2022, remitió al Órgano Interno de Control copia del MEMO 311.103/2022, de fecha del 27 de julio de 2022, suscrito por la Directora General de Recursos Humanos, el cual contiene información y documentación relacionada con la atención de la Observación Correctiva y Recomendaciones Preventivas de la auditoría 01/2022.</p> <p>Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, se tienen los siguientes resultados:</p> <p>Para la atención de la Recomendación Preventiva, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) y sus Direcciones de área Adscritas realizaron las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El 01 de junio de 2022 llevó a cabo una reunión con todo el personal de la Dirección General de Recursos Humanos para abordar la forma en que se daría 	<p>Por lo expuesto en el apartado de acciones realizadas, se concluye que la DGRH efectuó diversas acciones para atender los dos incisos aplicables de la Recomendación Preventiva del Resultado 01, por lo que se reportan como Atendidos al 100%.</p>

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Con la información proporcionada y con fundamento en los artículos 109, fracción III, quinto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones IV, V, VIII, IX y XXIV, y 44 primero y segundo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35, segundo párrafo, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 305 a 307, 309 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, apartado B; 37, fracciones XI, XIII, XVI, XX, XXV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 4 y 47 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; 3 fracción VI inciso a), 4 fracción II del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se realizó el análisis para corroborar que los cálculos de nómina se efectúan considerando los Tabuladores autorizados y se encuentran debidamente soportados tanto con la documentación que acredita el pago realizado, como con las documentales de haber devengado los servicios prestados al Estado, conforme a lo establecido en la normativa siguiente:</p> <p>Artículos 75 primer párrafo y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 y 44 fracción VI de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 20, 21, 58 y 59 de la Ley Federal del Trabajo; Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios 2020 y</p>	<p>atención a las recomendaciones emitidas.</p> <p>2) En la reunión citada en el numeral anterior, en seguimiento a la instrucción contenida en el MEMO 311.029/2022 dirigido al Director de Nómina y Programas Sociales, consistente en hacer un análisis para determinar la viabilidad de modificar las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos, dicho Director de Área presentó el análisis realizado a las referidas Políticas, derivado de ello, se comprometió a elaborar el programa de trabajo para realizar las modificaciones a las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como a presentar un proyecto de formato de listas de asistencia.</p> <p>3) El 10 de junio de 2022 la DGRH realizó otra reunión de trabajo en la cual, entre los acuerdos tomados, el personal de la Dirección de Nómina y Programas Sociales se comprometió a informar sobre los posibles ajustes que se pudieran hacer a las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los</p>	




Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

2021; Numeral 70 del Artículo Tercero de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal aplicables en 2020 y 2021; los oficios números 312.A.-00524 del 20 de febrero de 2020, 307-A.-0396 del 20 de febrero de 2020, 312.A.-00586 del 4 de marzo de 2021, y 307-A.-0428 del 25 de febrero de 2021, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Fracción IV Glosario, "Horario" de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos emitidas el 15 octubre de 2020 y; Nombramientos emitidos para la contratación de personal de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, apartado "HORARIO".

Considerando el período sujeto a revisión que abarca los años 2020 y 2021, se revisó la documentación de elaboración y cálculo de las nóminas del personal de Estructura y Eventuales, que comprendió un total de 52 quincenas por cada tipo de nómina.

- Respecto de los cálculos de nómina del 2020, se obtuvieron los siguientes resultados:

Se cotejó el 100% de la información proporcionada respecto al ejercicio 2020, misma que ascendió a un monto de \$197'390,420.61 (ciento noventa y siete millones trescientos noventa mil cuatrocientos veinte pesos 61/100 M.N.). de los cuales \$89'339,689.83 (ochenta y nueve millones trescientos

Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, e informarlo en la siguiente reunión.

- El 20 de junio de 2022 en seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones del 1 y 10 de junio de 2022, el personal de la DGRH celebró una nueva reunión de trabajo, en la cual personal de la Dirección de Nómina y Programas Sociales presentó un proyecto de modificación a las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a dicho proyecto se realizaron algunos comentarios y acordaron realizar los ajustes necesarios.
- El 24 de junio de 2022 se llevó a cabo una cuarta reunión de seguimiento a los trabajos, en la cual el Director de Nómina y Programas Sociales presentó el proyecto de Políticas con los ajustes solicitados en la reunión anterior, por lo que se volvieron a someter a consideración para nuevos comentarios.
- Con fecha 1 de julio de 2022, en una nueva reunión la Dirección de Nómina y



Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesos 83/100 M.N) corresponde al monto líquido pagado al personal de Estructura y que promediaron 138 personas servidoras públicas para cada quincena y \$108'050,730.78 (ciento ocho millones cincuenta mil setecientos treinta pesos 78/100 M.N) que corresponden al monto líquido de la nómina Eventual con un promedio de 190 personas servidoras públicas por quincena.</p> <p><u>De lo anterior, se identificaron diferencias en los cálculos de nómina líquida que en total asciende a \$1'700.787.85, de los cuales \$580,286.75 corresponden a personal de estructura y \$520,286.75 a personal eventual mismos que se detallan en archivo electrónico que se anexa a la presente cédula, con la finalidad de que la unidad auditada presente las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto de los cálculos de nómina del 2021, se identificó lo siguiente: <p>De la revisión a una muestra de los cálculos anuales, correspondiente a las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2021, que ascendieron a un monto de \$45'876,588.80 (cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 88/100 M.N., se identificó que \$21'471,992.75 (veintiún millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa y dos pesos 75/100 M.N) correspondieron al monto líquido pagado a las personas servidoras públicas de Estructura que en promedio fueron 146 personas por quincena y \$24'404,596.05</p>	<p>Programas Sociales presentó el programa de trabajo con fechas compromiso para la revisión al proyecto de Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p> <p>Cabe señalar que, de todas las reuniones antes citadas, la DGRH remitió las minutas de trabajo y documentos que respaldan las acciones realizadas.</p> <p>Con lo anterior, se identifica que la DGRH presentó el resultado del análisis realizado a las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el que determinó viable realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos de control de asistencia e incidencias del personal e implementar mecanismos para el control del horario de entrada y salida.</p> <p>El mecanismo de control propuesto consiste en la elaboración y cumplimiento de un programa de trabajo para adecuar los mecanismos de control de asistencia e incidencias del personal e implementar los mecanismos para el control del horario de entrada y salida del personal.</p>	






DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

(veinticuatro millones cuatrocientos cuatro mil quinientos noventa y seis pesos 05/100 M.N) fueron el monto líquido pagado a los **Eventuales**, con un promedio de 193 personas por quincena.


De lo anterior, se identificaron diferencias en los cálculos de nómina que en total asciende a \$103,123.25 de las cuales \$25 757.22 corresponden a personal de estructura y \$77,366.03 de personal eventual. las cuales se detallan en archivo electrónico que se anexa a la presente cédula, con la finalidad de que la unidad auditada presente las justificaciones y/o aclaraciones correspondientes.

Adicionalmente a las diferencias en los cálculos de nómina, se identificó que no existen en las nóminas descuentos por faltas del personal, por lo que en todos los casos las nóminas consideran 15 días de pago en general, lo que significaría que las personas servidoras públicas de plazas de Estructura y Eventual no presentaron incidencias de ningún tipo en todo el año, situación que resulta incongruente al cruzar la información con las Listas de asistencia proporcionadas por la DGRH, en las que se advierten ausencias de personal y en algunos casos, incumplimiento del horario laboral.

Lo anterior, hace evidente que el control de incidencias y del horario laboral presenta debilidades, tomando en cuenta que aún y cuando existe un control de incidencias, éstos no se reflejan en la nómina.

Adicionalmente, la DGRH presentó el Programa de Trabajo con fechas compromiso para la revisión al proyecto de Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fecha programada para firma, emisión y difusión de las Políticas, para el 14 de septiembre de 2022, firmado por el Director de Nómina y Programas Sociales. Asimismo, remitió el formato denominado Lista de Asistencia, que se incluirá como parte del nuevo control.

Por lo anterior, considerando que la DGRH atendió los numerales 1 y 2 de la Recomendación Preventiva, aplicables, ésta se considera Atendida al 100%, resaltando que el numeral 3 no es aplicable para el caso, tomando en cuenta que la unidad fiscalizada determinó realizar adecuaciones a las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2022 Número de Resultado: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 09/2022 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Tercer Trimestre de 2022.</p>
---	---	--	---

<p>Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>Sector: Energía</p>	<p>Clave: 46</p>
<p>Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).</p>	<p>Clave de programa y descripción de la Auditoría: 100 "Recursos Humanos".</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Es importante resaltar que la normativa interna de la CNH al respecto indica:</p> <p>1. Las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (POLÍTICAS) define:</p> <p>"()... Horario: Periodo en tiempo que comprende de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, contemplando dentro de dicho periodo un tiempo para alimentos de una hora y media y los viernes un periodo en tiempo de 9:00 a 15:00 horas, o en su defecto, como lo prevea el Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público. ()..."</p> <p style="text-align: right;">*Énfasis añadido.</p> <p>2. Los nombramientos firmados tanto por las personas servidoras públicas como por la persona Titular de la DGRH, establecen:</p> <p>"HORARIO LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:30 HORAS Y DE 16:00 A 19:00 HORAS Y LOS VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO"</p> <p style="text-align: right;">*Énfasis añadido.</p>		




Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

Cada uno de los nombramientos obtienen su validez al contar con la firma de conformidad de la persona servidora pública, quien consta hacer cumplir con la normatividad aplicable a la que es sujeto dicho nombramiento.

En función de lo anterior, del análisis realizado se advierte que las listas de asistencia proporcionadas por la DGRH reflejan: carencia de registros e incumplimientos del horario establecido como parte de la jornada laboral, tanto en las POLÍTICAS como en las constancias de Nombramiento.

Es de resaltar que, si bien es cierto que dentro del periodo auditado se tuvo una situación atípica relacionada con la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, derivado de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) desde el 23 de marzo de 2020 y por lo tanto los registros de control de asistencias no fueron integrados por causa justificada, también es cierto que en los periodos en que la emergencia no había sido declarada y en el periodo en que se regresó a laborar de forma escalonada, los registros de control de asistencia presentan debilidades.

Asimismo, durante la emergencia sanitaria no se establecieron mecanismos para el control de horario e incidencias del personal que laboraba en casa.

Por lo expuesto, se concluye que las nóminas calculadas y/o generadas, a través del sistema electrónico denominado Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos (SIARH), se calcularon y pagaron sin tener el respaldo documental que





Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

acredite fehacientemente que las personas contratadas por la Comisión devengaron sus servicios en el horario laboral establecido, dejando de observar el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando que el pago de nómina se realiza con cargo al presupuesto de la CNH.

Cabe mencionar que las debilidades en la definición de los mecanismos de control, como en la aplicación de ellos y la carencia de evidencia documental que soportó los días pagados, repercuten en el Sistema de Control Interno Institucional, siendo este:

"el proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad"

Lo anterior, de conformidad con lo definido en el Numeral 2, fracción XIII, del Artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Adicionalmente, se solicitó información de subejercicios, ahorros o economías generadas en los ejercicios 2020 y 2021, a lo que la unidad auditada manifestó que no existieron ahorros ni subejercicios, no obstante, sí reportaron economías. Es de

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación
Acciones realizadas
Conclusión

resaltar que, si bien con la nota proporcionada por la DRGH se hizo del conocimiento de esta unidad fiscalizadora que las economías generadas se utilizaron para cubrir las medidas de cierre de fin de año, no proporcionaron cifras ni soporte documental de la autorización ni la aplicación.

Conclusiones

En función de lo expuesto, esta unidad fiscalizadora advierte que en las nóminas pagadas durante los ejercicios 2020 y 2021 existen diferencias que deben ser aclaradas; además de que las nóminas revisadas se calcularon sobre la base de 15 días para todas las personas servidoras públicas, sin considerar incidencias, debido a las debilidades que presentan los mecanismos de control utilizado para el registro y control de asistencia del personal; por lo que no es posible asegurar y comprobar documentalmente que los servicios pagados fueron efectivamente devengados, conforme a lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En ese mismo sentido, los mecanismos de registro y control de asistencia no permiten acreditar que el personal cubre el horario laboral a que se refiere la fracción IV del Glosario de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y los Nombres emitidos para la contratación de personal de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en su apartado "HORARIO".

Adicionalmente, no presentaron soportes documentales ni cifras de las economías generadas de los ejercicios 2020 y 2021.





**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Normativa infringida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente en 2020 y 2021. ✓ Artículo 43 fracciones I, IX, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. ✓ Numeral 8.9.2 Dirección General de Recursos Humanos inciso A) fracciones I y IX del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. ✓ Numeral 70 del Artículo Tercero de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. ✓ Fracción IV Glosario, "Horario" de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos. ✓ Nombramientos firmados de los servidores públicos apartado HORARIO. <p><u>Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:</u></p> <p>Una vez analizada la información y documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) mediante el Oficio No. 371.043/2022, del 6 de mayo de 2022, esta unidad fiscalizadora tiene los siguientes resultados:</p> <p>Numeral 1. de la Posible Observación Correctiva, respecto a las diferencias en los cálculos de nómina, identificadas por este OIC,</p>		

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

para las nóminas 2020 y 2021, la DGRH entregó una Nota Informativa y documentación soporte, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Respecto de los cálculos de nómina de 2020.

La DGRH como unidad fiscalizada presentó aclaración sobre el tabulador aplicable para los niveles 027 y 017, que tuvieron una actualización mediante el oficio 307.A.-2772, del 30 de octubre de 2019, emitido por la SHCP, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2019 y vigente en 2020 con lo que dicha Secretaría comunicó la autorización de un incremento a los sueldos y salarios del personal de menores ingresos; asimismo, aclaró las diferencias que derivan de los montos de Quinquenio y Prima Vacacional.

Adicionalmente, la Dirección de Nómina y Programas Sociales (DNPS) mediante nota informativa del 03 de mayo de 2022, precisa que mediante el oficio 307-A.1628, de fecha 2 de septiembre de 2020, emitido por la SHCP, se actualizó el monto de despensa para quedar en \$985.00 y para las diferencias identificadas con los números consecutivos 86 y 99 (en los archivos digitales), la unidad fiscalizada acreditó documentalmente que las diferencias derivan de descuentos por licencias médicas; asimismo, por lo que hace al consecutivo 191, aclararon que el pago fue menor, derivado de la fecha de alta y para el consecutivo 100 fue mayor debió a una promoción retroactiva. (Adjuntan copias de los documentos que respaldan las aclaraciones).



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

otorgó a la CNH la autorización presupuestaria de 228 plazas de mando y enlace de carácter eventual, en cuyo concentrado de plazas se identifica que fueron autorizadas 28 plazas de nivel M33, 6 de K12 y ninguna de M43, situación que generó los ajustes descritos en el párrafo anterior. Cabe señalar que se revisó el analítico de plazas que respalda el oficio 307-A.-0300 antes referido, corroborando que los datos presentados por la DGRH son acordes con las documentales presentadas.

En función de lo expuesto, las diferencias determinadas en el hallazgo preliminar, por un total de \$77,366.03 (Setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.) de personal eventual fueron aclaradas conforme a lo descrito en los párrafos anteriores, aunado a las aclaraciones por cálculo de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Asimismo, para el caso identificado en el hallazgo con número consecutivo 51, la unidad fiscalizada precisó que la diferencia determinada deriva de que el pago correspondió a sólo 8 días laborados, toda vez que la persona servidora pública causó baja por fallecimiento. (Adjuntaron copias de las constancias documentales que lo soportan).

Ahora bien, en lo correspondiente a los \$25,757.22 (Veinticinco mil setecientos cincuenta y siete mil pesos 22/100 M.N.) determinados como diferencia del personal de estructura, ésta correspondió únicamente a diferencia en ISR, la cual quedó aclarada considerando que la unidad fiscalizada con respecto a las diferencias determinadas por dicho impuesto para los ejercicios 2020 y 2021, describió en nota informativa, que conforme a lo



DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.



Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, su Reglamento y demás disposiciones aplicables al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, la institución determinó realizar los cálculos del impuesto de acuerdo con la tabla para pagos provisionales mensuales a que se refiere el artículo 96 de la citada Ley, publicada en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para los ejercicios 2020 y 2021 y no tomaron la opción a que se refiere el artículo 176 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Por lo expuesto en el párrafo anterior, del análisis a la información proporcionada para la aclaración de las diferencias en los cálculos del ISR, esta unidad fiscalizada tiene por aclaradas las diferencias determinadas en el ISR, las cuales se originaron debido a que el OIC realizó los cálculos considerando las tablas para pagos que corresponden a un periodo de 15 días laborados, considerando la opción a que se refiere el artículo 176 del Reglamento de la Ley del ISR.</p> <p>Respecto a los descuentos aplicados por concepto de "Préstamo de Seguro de Separación Individualizado" reflejados en las nóminas de 2020, la DNPS remitió el soporte documental que acredita que estos descuentos sólo se realizaron en aquellos casos en los que las personas servidoras públicas solicitaron un préstamo personal con cargo a dicho Seguro y la Aseguradora hizo del conocimiento la autorización para aplicación de descuentos para cubrir quincenalmente los adeudos.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, las diferencias de nómina se consideran aclaradas en su totalidad.</p>		 

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

Por otra parte, en cuanto a las aclaraciones sobre las razones por las cuales la base de cálculo de las nóminas (Estructura y Eventual) en los ejercicios 2020 y 2021, fueron los 15 días de cada quincena, sin aplicar incidencia alguna, la DNPS mediante Nota Informativa del 03 de mayo de 2022, precisó que el numeral VI.2, Inciso a), de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, prevé los conceptos de incidencia y que los Titulares de las Unidades Administrativas, son los responsables del control de las incidencias del personal adscrito a sus áreas, los cuales deben informar a la DGRH aquellas incidencias que ameriten un descuento, debiendo resguardar los formatos de registro originales, así como el soporte de incidencias para cualquier verificación.

En ese mismo sentido, la DNPS informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos, no localizó Memorándum alguno con el cual las Unidades Administrativas hicieran del conocimiento la existencia de incidencias del personal, por lo tanto, la base de cálculo de las nóminas (Estructura y Eventual) en los ejercicios 2020 y 2021, fue de 15 días, considerando que no hubo solicitud de aplicación de incidencia alguna, por parte de los Titulares de Unidad.

Por otra parte, la DNPS remitió diversas constancias documentales que acreditan las acciones realizadas por la DGRH y la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) durante la contingencia sanitaria causada por SARS-COV2, para mantener en operación el registro y control de asistencia del personal, entre





**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>las constancias remitidas, destaca el correo electrónico del 08 de septiembre de 2020, en el que el Titular de la UAF indicó a los Titulares de Unidad que ante la situación de emergencia y el trabajo en casa por parte del personal, el catálogo de opciones para reportar incidencias se incorporó al reporte la opción "O", que serviría para reflejar los días que el personal laboró en casa y les solicitó remitir a Recursos Humanos los listados correspondientes.</p> <p>Adicionalmente, la unidad fiscalizada remitió constancia documental del envío del correo electrónico del 27 de octubre de 2020, remitido por el Titular de la UAF a los Titulares de Unidad, mediante el cual hizo del conocimiento la actualización de las Políticas para el Registro y Control de Incidencias, solicitando las hicieran del conocimiento a los Directores Generales para promover su cabal cumplimiento, entre otras acciones realizadas por la DGRH.</p> <p>Ahora bien, respecto a la forma en que durante los ejercicios 2020 y 2021, se realizó el control del horario del personal, para dar cumplimiento a lo establecido tanto en las Políticas para el Registro y Control de Incidencias como en las Constancias de Nombramiento, la DNPS remitió una Nota Informativa del 03 de mayo de 2022 en la que precisa que el control de asistencia y el seguimiento al cumplimiento de la jornada laboral corresponde a los Titulares de Unidad, conforme a las políticas internas.</p> <p>Asimismo, la referida Dirección manifiesta que el horario de trabajo del personal, la mayoría de las veces excede el establecido en su nombramiento y, en caso de documentar una incidencia</p>		

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

por incumplimiento de horario, pone a la CNH en una situación de vulnerabilidad jurídica.

No obstante, lo anterior, la Directora General de Recursos Humanos, en miras de mejorar el control de incidencias, mediante el MEMO 311.029/2022 instruyó al Director de Nóminas y Programas Sociales, para que realice un análisis de las Políticas actuales con la finalidad de verificar la viabilidad de realizar los ajustes necesarios para implementar mecanismos de control de asistencia, horario e incidencias del personal de la CNH y presente un plan de trabajo con los posibles ajustes, a más tardar en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la instrucción.

En complemento a las acciones informadas, la DNPS confirmó que durante 2020 y 2021 no fue aplicada ninguna incidencia laboral en la nómina, toda vez que, de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa Dirección, no se localizó ningún Memorándum en el que se solicitara la aplicación de incidencias.

Respecto a las medidas establecidas para considerar retardos en horario de ingreso de las personas servidoras públicas de la CNH, la DNPS mediante nota informativa del 03 de mayo de 2022, indicó que las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de las personas Servidoras Públicas de la CNH cumple con la normatividad correspondiente a la materia y contemplan los siguientes conceptos de incidencia:



DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

Clave	Concepto de Incidencia
A	Asistencia
F	Falta
I	Incapacidad
V	Vacaciones
DI	Día Inhábil
LP	Licencia de Paternidad
C	Comisión Oficial
CM	Cuidados Maternos
CA	Capacitación
TD	Trabajo a Distancia
O	Otros (especificar)

Derivado de lo anterior, se desprende que el concepto "Retardo" no se encuentra considerado dentro del catálogo de nomenclaturas como una incidencia, por lo que no se aplica descuento alguno por dicho concepto; sin embargo, resalta que en busca de mejoras al procesos, por indicación de la DGRH, la DNPS realizará un análisis de las Políticas actuales con la finalidad de verificar la viabilidad de realizar los ajustes necesarios para implementar mecanismos de control de asistencia, horario e incidencias del personal.

En función de todo lo expuesto sobre el control de incidencias, esta unidad fiscalizadora considera que, si bien el mecanismo de control establecido en la CNH presenta debilidades, la DGRH acreditó que da seguimiento a las disposiciones establecidas en las Políticas para el registro y control de incidencias de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y en miras de su mejora, instruyó la revisión de la mismas para identificar las posibles necesidades de ajuste y generar los

Handwritten marks: a checkmark, a plus sign, and a large 'A'.

Handwritten signature or mark.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación
Acciones realizadas
Conclusión

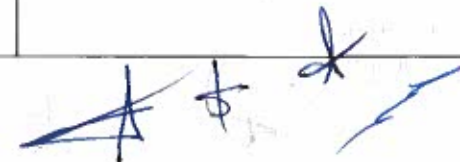
mecanismos de control necesarios, por lo que se considera razonablemente justificado el hallazgo preliminar.

Por otra parte, para aclarar la información relativa a las cifras de las economías generadas y aplicadas como medida de cierre de fin de año de los ejercicios 2020 y 2021, la DNPS entregó una Nota Informativa del 03 de mayo de 2022, con el detalle de las Economías generadas y el costo de las medidas de fin de año, así como el monto de recursos que fueron solicitados a la SHCP, para cubrir las medidas de fin de año, conforme a lo siguiente:

Ejercicio	Costo Medidas de Fin de Año	Monto Asignado a la Partida 13202	Economías	Solicitud de recursos para cubrir las medidas de fin de año
2020	\$23,220,576.72	\$2,690,591.00	\$10,529,985.72	\$10,000,000.00
2021	\$27,183,073.94	\$2,690,588.00	\$17,492,485.94	\$ 7,000,000.00

Además, dicha Dirección realizó algunas precisiones respecto de la forma en que se integra en cada ejercicio el presupuesto para el pago de la nómina de estructura y eventual, acompañando la explicación con los oficios de solicitud de transferencia de recursos y las autorizaciones emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP. Por lo expuesto, esta unidad fiscalizadora considera aclarado lo señalado en el hallazgo preliminar.

En cuanto a las acciones que en materia preventiva realizó el área, respecto de establecer, los mecanismos de control necesarios para las incidencias y el cumplimiento del horario laboral, como ya fue expuesto, la DNPS realizará un análisis de las Políticas actuales, con la finalidad de verificar la viabilidad de



DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>realizar los ajustes necesarios para implementar mecanismos de control de asistencia, horario e incidencias del personal y presentará el Plan de trabajo correspondiente.</p> <p>Por lo expuesto, aún y cuando la DGRH aclaró las diferencias de nómina y presentó constancia de las acciones que en materia de control de asistencia ha realizado durante los últimos dos años y medio, el hallazgo preliminar se mantiene como Resultado Definitivo, para dar seguimiento a las medidas que en materia preventiva determinó realizar dicha Dirección General, con el objetivo de generar mejoras en el proceso revisado.</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.</p> <p>La Dirección de Nómina y Programas Sociales, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Recursos Humanos, realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el resultado del análisis que realice a las Políticas para el Registro y Control de Incidencias de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos e informará si determinó viable realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos de control de asistencia e incidencias del personal e implementar mecanismos para el control del horario de entrada y salida. 2. En el caso de determinar que se realizarán ajustes a las referidas Políticas, enviará el programa de trabajo que determine las acciones y fechas proyectadas para la modificación y emisión del documento actualizado. 		<p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p>

[Handwritten marks]



DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

3. En el caso de que se determine no realizar ajustes a las Políticas, enviará las constancias documentales (minutas u oficios, o cualquier otro documento) en el que conste el análisis realizado y las razones por las que se determinó no establecer mecanismos para el control del horario del personal y no adecuar los controles de incidencias y asistencia. Asimismo, deberá comprobar que existen las condiciones para acreditar que, en adelante, el personal de la CNH, cumple con sus funciones dentro del horario establecido en las Constancias de Nombramiento que emite la CNH, al momento de ingresar a laborar a la institución.

Elaboró

Lic. Lucero Aranzazú Flores Paéz
Consultor B

Revisó

Lic. Jorge Álvarez Venegas
Director de Auditoría Interna
y Coordinador del Acto de Fiscalización

Validó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación
Acciones realizadas
Conclusión
En proceso la autorización y registro de la Estructura Orgánica de la CNH.

Conforme al Plan Anual de Fiscalización 2022, se practicó el acto de fiscalización denominado Auditoría 01/2022 "Recursos Humanos", en la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Comisión o CNH), el cual dio inicio el 31 de enero de 2022, con la notificación de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-02/2022, situación que se validó con la firma de las partes fiscalizada y fiscalizadora sobre el Acta de Inicio del Acto de Fiscalización.

El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en su artículo Tercero, numeral 17 fracción III, establece que cuando al inicio del ejercicio fiscal el inventario de plazas o plantilla de personal autorizada por la SHCP, difiera del último registro efectuado ante la Secretaría de la Función Pública, se requerirá la aprobación y registro de la estructura orgánica y ocupacional con relatoría.

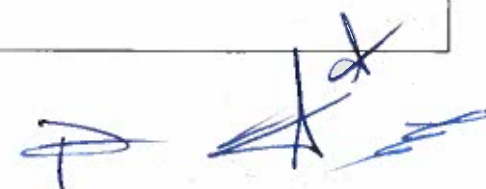
En función de lo señalado por la normativa, del análisis a la información entregada por la DGRH y de los

La Directora de Coordinación de la Presidencia de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), mediante oficio número 200.031/2022, de fecha 27 de julio de 2022, remitió al Órgano Interno de Control copia del MEMO 311.103/2022, de fecha del 27 de julio de 2022, suscrito por la Directora General de Recursos Humanos, el cual contiene información y documentación relacionada con la atención de la Observación Correctiva y Recomendaciones Preventivas de la auditoría 01/2022.

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, se tienen los siguientes resultados:

Para la atención de la **Observación Correctiva**, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) y la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), considerando lo establecido en el artículo Tercero, numeral II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, realizaron diversas gestiones, tendientes al registro de la Estructura Orgánica de la CNH, conforme a lo siguiente:

Por lo expuesto en el apartado de acciones realizadas, se concluye que la DGRH efectuó diversas acciones para atender la Observación Correctiva y los dos incisos de la Recomendación Preventiva del Resultado 03, por lo que se reportan como **Atendidos al 100%**.



DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen:
01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>antecedentes que obran en los archivos del Órgano Interno de Control, se observa que la Estructura Orgánica de la CNH requiere la aprobación y registro orgánico ocupacional, toda vez que las plazas autorizadas por la SHCP difieren con el último registro de la Estructura Orgánica emitido por la Secretaría de la Función Pública con el oficio SRCI/UPRH/0714/2021 SRCI/UPRH/DGOR/1263/2021. Es de resaltar que existen antecedentes documentales de que las acciones para el registro de la estructura con relatoría, se encuentra en proceso en la DGRH.</p> <p>Aclaraciones de la unidad administrativa auditada:</p> <p>Una vez analizada la información y documentación remitida por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante Oficio 311.043/2022 del 6 de mayo de 2022, se tienen los siguientes resultados.</p> <p>Mediante nota informativa del 04 de mayo de 2022, la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Ingreso y Estructuras, manifestaron que la falta del registro de la Estructura no se originó en la gestión del personal que actualmente ocupa los puestos de la Dirección General de Recursos Humanos (2020 y 2021), sino que tal situación se viene arrastrando de la anterior administración, que no gestionó ante las instancias correspondientes en tiempo y forma el registro; no obstante, resaltan que actualmente la DGRH está realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo el</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Mediante el oficio conjunto, con números 300.036/2022 y CNH.300.OIC.049/2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y la Titular del Órgano Interno de Control, se realizó la Justificación de diferencias con relatoría de hechos y se envió a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (UPRH) de la Secretaría de la Función Pública. 2) Con el oficio 300.045/2022 el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas remitió al Titular de la UPRH el oficio citado en el numeral anterior, que contiene el cuadro comparativo del inventario de plazas y una carpeta con los anexos que sustentan lo señalado en la relatoría de hechos. 3) El 13 de junio de 2022 la Dirección de Nómina y Programas Sociales obtuvo del Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 11 folios presupuestales y memorias de cálculo para la obtención del escenario 02 señalado en el planteamiento de la justificación con relatoría de hechos. 4) El 17 de junio de 2022, mediante correo electrónico, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas remitió al Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad 	




DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación
Acciones realizadas
Conclusión

registro de la Estructura Orgánica de la CNH ante la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Asimismo, la unidad fiscalizada indicó que, para realizar dichas gestiones, han efectuado diversas reuniones de trabajo con la Unidad de Política de Recursos Humanos (UPRH) de la SFP, la cual les solicitó la elaboración de una relatoría de hechos de las diferencias entre el inventario de plazas autorizado por la SHCP y la última estructura registrada ante la SFP, para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Es de resaltar que el Órgano Interno de Control ha colaborado con la institución en los trabajos de elaboración de la relatoría, toda vez que dicho debe firmarse de forma conjunta por los Titulares de la Unidad de Administración y Finanzas y del Órgano Interno de Control. En este sentido, la DGRH informó que actualmente la relatoría se encuentra en revisión del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (TUAF).

Del mismo modo, la DGRH indicó que han tendido diversas reuniones de trabajo con el personal de la UPRH de la SFP, para determinar las acciones y la ruta de

Social de la SHCP, la solicitud de habilitación de las partidas de financiamiento con la finalidad de obtener el folio presupuestal derivado de la reconversión de 6 plazas de Comisionados de la CNH, sin que a la fecha se tenga respuesta a dicha solicitud.

- 5) De manera conjunta los Directores de Nómina y Programas Sociales, de Recursos Humanos y la Subdirectora de Ingreso y Estructura dieron seguimiento vía telefónica al precitado oficio número 300.045/2022, con personal de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual se concertó una reunión de trabajo presencial en las instalaciones de la UPRH el miércoles 6 de julio de 2022 a las 12:00 horas.
- 6) En seguimiento a lo anterior, el miércoles 6 de julio de 2022 a las 12:00 horas se llevó a cabo la reunión de trabajo entre personal de la Secretaría de la Función Pública y de esta Comisión, en la cual, entre los puntos de acuerdo, se señaló que: "CNH manifiesta que a finales del mes de julio se encontrará en posibilidades de remitir la solicitud de aprobación y registro de la estructura por relatoría integrando todos los requisitos establecidos en la normatividad ...".
- 7) El 13 de julio de 2022, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el personal de la SFP, el Titular de la



DATOS ORIGINALES
Número de Auditoría origen:
 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO
Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>trabajo para dar seguimiento a la solicitud de registro de la estructura y como soporte documental, remiten diversos oficios, minutas y correos electrónicos que respaldan su dicho.</p> <p>En función de lo anterior se concluye que, en la actualidad la DGRH ha realizado múltiples acciones para realizar el registro de la Estructura Orgánica de la CNH, que se encuentran debidamente documentados y reflejan los esfuerzos institucionales para dar cumplimiento a la normativa aplicable; sin embargo, debido a la relevancia que reviste la autorización y registro de la Estructura Orgánica, esta unidad fiscalizadora determina mantener el hallazgo como Resultado Definitivo, lo que permitirá dar seguimiento a las acciones que realiza la CNH, hasta presentar formalmente la Relatoría a la SFP, con lo que acreditará haber iniciado el trámite oficialmente, por lo que se genera la observación correctiva que se considera procedente.</p> <p>Por lo que hace a las acciones que en materia preventiva la DGRH ha realizado para evitar que situaciones como la observada se vuelvan a presentar, la unidad fiscalizada remitió copia del MEMO número 311.027/2022 mediante el cual la Directora General de Recursos Humanos instruyó al Director de Nómina y Programas Sociales y al Director de Recursos Humanos, así como a la Subdirectora de Ingreso y Estructuras, para que, en lo sucesivo, se observe la normatividad aplicable para</p>	<p>Unidad de Administración y Finanzas y la DGRH para el seguimiento al tema del registro de la estructura, en la cual la SFP solicitó una nueva relatoría de hechos.</p> <p>8) El 15 de julio de 2022, la Titular del Órgano Interno de Control solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas la actualización al programa de trabajo para la alineación de la estructura de la CNH, solicitud que fue atendida mediante correo electrónico de 21 de julio de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, remitiendo a la Titular del Órgano Interno de Control la información solicitada.</p> <p>9) Por correo electrónico de 19 de julio de 2022, y para atender la nueva solicitud de la Secretaría de la Función Pública, personal de la DGRH remitió al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas el proyecto de Justificación de diferencias con relatoría de hechos para el registro de la estructura.</p> <p>10) Vinculado con el numeral anterior, el 20 de julio de 2022 el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas mediante correo electrónico remitió al Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública el borrador de</p>	




DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación
Acciones realizadas
Conclusión

obtener el registro y aprobación de la estructura orgánica y ocupacional, con lo que acredita haber realizado acciones en materia preventiva; no obstante, considerando la importancia del proceso observado, esta unidad fiscalizadora, sin perjuicio de lo anterior, determina la necesidad de proponer recomendaciones preventivas que le permitan a la DGRH, establecer mecanismos de control en el proceso, en miras de generar mejoras que contribuyan en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y hagan eficiente el proceso de autorización y registro de la Estructura Orgánica al interior de la CNH, por lo que se genera una recomendación preventiva.

Por lo antes expuesto, el Resultado Preliminar 03 se mantiene como Resultado Definitivo y genera una observación correctiva y una recomendación preventiva.

OBSERVACIÓN CORRECTIVA:

El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el Artículo Tercero numeral 11, fracción III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio, realizarán las siguientes acciones:

- Justificación de Diferencias con Relatoría de Hechos para sus comentarios.
- 11) En respuesta al oficio número 300.046/2022, mediante oficio número SRCI/UPRH/DGOR/1128/2022 de 15 de julio de 2022, la Directora General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la SFP, informó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas que se realizó el alta de las Unidades Administrativas solicitadas en el sistema RHnet.
 - 12) Asimismo, en atención al oficio 300.045/2022, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2022 la SFP hizo llegar al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la CNH el oficio SRCI/UPRH/DGOR/0976/2022, suscrito por la Directora General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, informando que para continuar con el trámite del registro de la Estructura Orgánica de la institución, deberá apegarse a los requisitos establecidos al Capítulo II, numeral 11, fracción III de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera y le envía indicaciones y formatos, no proporcionados inicialmente.





DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>1. Formalizar la Relatoría de Hechos y el Cuadro Comparativo del Inventario de Plazas.</p> <p>2. Remitir formalmente a la SFP, la Solicitud de Aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales con relatoría, cumpliendo todos los requisitos establecidos en el referido numeral 11.</p> <p>3. Remitir al Órgano Interno de Control, las constancias de los avances en cumplimiento de los acuerdos tomados con la UPRH de la SFP, para el registro integral de la Estructura Orgánica de la CNH, inclusive de las acciones que se vaya realizando para el registro de los puestos eventuales.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>a) La DGRH evaluará la conveniencia del diseño de un subproceso o políticas internas, que determinen las actividades, requisitos, responsables, niveles de autorización y tiempos de ejecución, para el proceso de modificación de las estructuras de las unidades administrativas y en general, de la estructura orgánica de la CNH. Para acreditar la evaluación de la conveniencia deberá presentar constancias documentales del análisis al interior y de las decisiones tomadas (minutas de reunión y acuerdos) y de considerarlo procedente, el programa</p>	<p>13) Por otro lado, y en seguimiento al MEMO No. 311.027/2022, el 22 de julio de 2022, la DGRH suscribió el MEMO de instrucción número 317.100/2022, dirigido a los Directores de Nómina y Programas Sociales, de Recursos Humanos y la Subdirectora de Ingreso y Estructuras, en el que instruyó informarle lo relativo a los avances en las acciones que se vayan ejecutando para el registro de la estructura orgánica, así como aquellos casos que deban ser escalados a un nivel jerárquico más alto.</p> <p>Adicionalmente, la DGRH manifiesta que a la fecha está trabajando en los escenarios con los movimientos que se requiere registrar ante la Secretaría de la Función Pública, conforme a las indicaciones de esta, para dar atención a lo señalado en el oficio SRC/UPRH/DGOR/0976/2022, emitido por la UPRH.</p> <p>En virtud de que la DGRH solo tiene control de lo que tramita ante la SFP, pero no de los plazos con los que opere dicha dependencia para pronunciarse sobre las solicitudes formuladas, y considerando que formalizó la Relatoría, envió formalmente la solicitud de aprobación y registro de la Estructura a la SFP y remitió la documentación de los avances a los acuerdos tomados con la UPRH, que, la Observación Correctiva se da por atendida, sin menoscabo de que la DGRH mantenga informado al OIC sobre los avances en las acciones institucionales que se vayan ejecutando al respecto.</p>	

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación
Acciones realizadas
Conclusión

determinado para su elaboración y emisión formal, con fechas compromiso.

- b) La DGRH establecerá un mecanismo para supervisar oportunamente al personal que realiza las tareas y actividades correspondientes al registro y solicitud de aprobación de la Estructura Orgánica y determinará por escrito las constancias documentales o electrónicas que generarán para sustentar dicha supervisión. Si se determina incluir el mecanismo en un subproceso, deberá remitir constancias del proyecto del subproceso y el programa de trabajo determinado para su elaboración y emisión formal, con fechas compromiso. Si el mecanismo se establece en una política o lineamiento interno, remitir la programación para su emisión formal y difusión, con fechas compromiso.

Cabe señalar que el proceso de registro de la Estructura Orgánica de la CNH, es un tema al que se le da seguimiento en las sesiones del COCODI trimestralmente, por ser un tema de suma relevancia, por lo que el OIC mantendrá el seguimiento constante al tema.

Para la atención de la **Recomendación Preventiva**, la DGRH realizó las siguientes acciones:

- 1) El 1 de junio de 2022 celebró reunión de trabajo; dentro de los puntos tratados se encuentra que las Direcciones de Recursos Humanos y de Nómina y Programas Sociales, analizarían la viabilidad de modificar el subproceso vigente denominado: 8.5.I. "Aprobar y registrar la estructura_ V.3.2".
- 2) En seguimiento al numeral anterior, el 9 de junio de 2022, realizaron una reunión de trabajo en la que se informó que se estaba revisando el subproceso y que en la siguiente reunión se informaría sobre la viabilidad o no, de ser modificado.
- 3) El 21 de junio de 2022 efectuaron una nueva reunión de trabajo para dar seguimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones anteriores, entre los puntos de acuerdo se encuentra el siguiente:

"TERCERO: No se modificará el subproceso denominado: "8.5.7 Aprobar y registrar la



DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

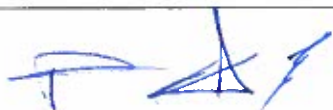
Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
 100 "Recursos Humanos".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
-------------	---------------------	------------

	<p style="text-align: center;"><i>estructura_v.3.2", para aprobación y registro de la estructura orgánica y ocupacional ante la Secretaría de la Función Pública."</i></p> <p>La DGRH manifiesta en nota informativa, que la decisión de no modificar el subproceso deriva del análisis realizado en el que se concluyó que no es susceptible de realizar modificaciones, por las razones expuestas en las minutas de trabajo del 9 y 21 de junio de 2022, en virtud de que se consideró que el subproceso actual cumple con las actividades que deben seguir para el registro de la estructura ante la SFP.</p> <p>Por lo anterior, considerando que la recomendación refiere validar la conveniencia de la modificación y la unidad fiscalizada acreditó el análisis y justificó su decisión, el inciso a) de la Recomendación Preventiva se considera Atendido.</p> <p>4) El 22 de julio de 2022, la DGRH suscribió el MEMO de instrucción número 311.100/2022, dirigido a los Directores de Nómina y Programas Sociales, de Recursos Humanos y la Subdirectora de Ingreso y Estructuras, instruyendo informarle lo relativo a los avances que se tengan en las acciones que se vayan ejecutando para el registro de la estructura orgánica, así como aquellos casos que deban ser escalados a un nivel jerárquico más alto, tomada como medida</p>	
--	---	--






DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 01/2022
Número de Resultado: 03
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Medio

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 09/2022
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Tercer Trimestre de 2022.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Dirección General de Recursos Humanos (DGRH).

Clave de programa y descripción de la Auditoría:
100 "Recursos Humanos".

Observación

Acciones realizadas

Conclusión

inmediata de supervisión, que refiere la forma en que se debe informar y los casos en que es aplicable.

Por lo anterior, el **inciso b) de la Recomendación Preventiva se considera Atendido.**

Elaboró

Ing. Diego Aarón Pineda Gómez
Jefe de Departamento de Auditoría Interna

Revisó

Lic. Jorge Álvarez Venegas
Director de Auditoría Interna
y Coordinador del Acto de Fiscalización

Validó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
en la Comisión Nacional de Hidrocarburos